



ACUERDO n.º **268** DE 2021
31 de Agosto

1

Por el cual se establece el formato para la entrega de los trabajos de grado en la Biblioteca

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo Académico n.º 080 del 27 de abril de 1999, se reglamentó el procedimiento de recepción de los proyectos de grado y de la producción intelectual de la Universidad para conformar el Banco de Tesis de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que el Acuerdo del Consejo Académico n.º 164 de 2003, aprobó un nuevo procedimiento para la entrega en Biblioteca de los Trabajos de Grado, Trabajos de Investigación o Tesis.
- c. Que mediante el Acuerdo Superior n.º 004 del 12 de febrero de 2007, se modifica el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado, en su Título V, Capítulo IX “Del Trabajo de Grado” y en dicho Artículo se menciona que cuando el estudiante obtenga la nota aprobatoria del informe final del Trabajo de Grado II, deberá seguir el procedimiento para la entrega en Biblioteca de los Trabajos de Grado y las pautas generales que allí se establecen.
- d. Que las tecnologías de la información y la comunicación facilitan los procesos y procedimientos en particular el que corresponde al recibo y almacenamiento de los trabajos de grado.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. La entrega del trabajo de grado en la Biblioteca se hará en formato digital según procedimiento que defina la Biblioteca.

ARTÍCULO 2º. La Biblioteca informará a todas las unidades académicas las especificaciones procedimentales y los requerimientos específicos de las formalidades que debe contener en el trabajo de grado.

ARTÍCULO 3º. La Biblioteca actualizará en el Sistema de Gestión de Calidad las pautas para la presentación y entrega del trabajo de grado. Toda esta información estará disponible en la página de la Biblioteca en el capítulo de trabajos de grado.

ARTÍCULO 4º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en particular el Acuerdo n.º 164 del 16 de diciembre de 2003.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,



ACUERDO n.º **268** DE 2021
31 de Agosto